	POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		
	ALA/CFT/CFPADM		
	CÓDIGO DI-GG-05	FECHA 08/02/2024	VERSIÓN 2

INTERPORT LOGISTICS COLOMBIA S.A.S., se abstiene de vincular contrapartes o socios estratégicos que se encuentren en las listas restrictivas, tienen esta característica la lista de las Naciones Unidas (ONU), la lista OFAC y la lista de la Unión Europea. Nos abstendremos de realizar cualquier tipo de operación con aquellos que aparezcan en las listas y que los relacionen con actividades delictivas o asociadas al LA (*Lavado de Activos*) /FT (*Financiación del Terrorismo*) y que puedan afectar la empresa, en su reputación o en un posible riesgo de contaminación. Se buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que figuren en dichas listas, o que durante el desarrollo de las actividades contractuales y mediante una debida diligencia, se determinen posibles operaciones sospechosas.

Para dar cumplimiento a la política se deben seguir los siguientes lineamientos, que propenden en impulsar a nivel institucional la cultura en materia de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (*Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*), por ello, es deber de todos los miembros de la compañía, asegurar el cumplimiento de los mecanismos y demás disposiciones relacionadas con la presente política.

La administración y todos los individuos antes mencionados antepondrán los principios éticos y el cumplimiento de las normas consagradas en el *MN-SEG-01 MANUAL DE SAGRILAFT INTERPORT LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.*, por encima de la rentabilidad y de las metas comerciales.

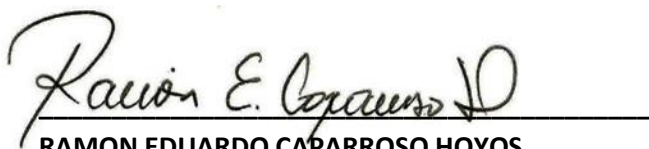
El sistema para la Administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva será de conocimiento de todos los funcionarios de la compañía.

Todos los empleados y directivos, principalmente aquellos que actúan con la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de la compañía, deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el Sistema para la Administración del riesgo de Lavado de Activo, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención de operaciones inusuales y sospechosas.

La compañía establece los requerimientos apropiados para la vinculación y realización de operaciones con sus proveedores y/o contratistas y se abstendrá de celebrar operaciones con personas que no sean debidamente identificadas de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

El sistema para la Administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, deberá implementarse, monitorearse y mejorarse con base en la normatividad legal vigente y estar acorde a las características de la compañía.

Todos los trabajadores y directivos de la compañía deben informar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, los hechos que consideren vulneradores de una correcta administración de Riesgo de LA/FT/FPADM.



RAMON EDUARDO CAPAROSO HOYOS

Representante Legal

INTERPORT LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.